

CONVENIO DE PATROCINIO PRIVADO
ENTRE
EL INSTITUTO MUNICIPAL DE
DEPORTES DE CÓRDOBA
Y
(NOMBRE DE LA EMPRESA)

Hash: 3d9c02ff2d6c7c3ffe2ae32f5ad61db4230af2b | PÁG. 1 DE 9

**CONVENIO DE PATROCINIO PRIVADO
ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE
CÓRDOBA Y**

Córdoba, a _ de ____ de 2025

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Antonia Aguilar Rider, en representación del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), con C.I.F. G-14078000 y con domicilio a los efectos del presente convenio en Córdoba, en C/ José Ramón García Fernández s/n 14010 Córdoba - España. Estadio Municipal "El Arcángel" Ala Este 5ª planta (en adelante, EL IMDECO). La representación en la que actúa le viene conferida en su condición de Presidente/a del organismo autónomo municipal según Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Córdoba nº 8377 de 17 de junio de 2023.

Y de otra parte, D/Dña....., en representación de, con C.I.F. y con domicilio social en (en adelante, EL PATROCINADOR). La representación en la que actúa le viene conferida en su condición de (Administrador único, etc).

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Patrocinio Privado y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que EL PATROCINADOR, pretende la promoción de su nombre comercial y de su actividad mercantil, por lo que está interesado en realizar aportaciones en especie (no dinerarias) al IMDECO para la realización de las actividades propias de su objeto y fines, en concreto en la organización de la 39 Edición de la Media Maratón de Córdoba.

II.- Que EL IMDECO, es un Organismo Autónomo Local, constituido por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en régimen de descentralización funcional, al amparo de lo previsto en el art. 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que tiene por objeto la realización de todas las actividades y competencias que corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en materia de actividades o instalaciones deportivas.

III.- Que EL PATROCINADOR ha sido seleccionado en la Convocatoria Pública de Actividades de Patrocinio de la 39 Edición de la Media Maratón, en base al procedimiento establecido en las Bases aprobadas mediante Decreto de la Presidenta del IMDECO (CSV_____)

IV.- Que, EL IMDECO, como Organismo Autónomo Local que forma parte del sector público institucional en el ámbito de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se regirá por el régimen jurídico de la misma establecido en el Capítulo VI “De los convenios”, artículos 47 a 53.

Por todo ello, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio de Patrocinio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de este Convenio es regular el compromiso de patrocinio asumido por EL PATROCINADOR referido a la actividad deportiva organizada por EL IMDECO denominada “39 Media Maratón de Córdoba”, en el ámbito de sus competencias y en relación con el desarrollo de sus fines de la realización de todas las actividades y competencias que corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en materia de actividades o instalaciones deportivas, obteniendo como incentivo la difusión de su imagen publicitaria.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL PATROCINADOR

EL PATROCINADOR con la firma del presente convenio, asume el compromiso de efectuar aportaciones en especie, expresadas en su solicitud de participación con (CSV_____), en la modalidad del Anexo de actuaciones objeto de patrocinio privado, a favor de EL IMDECO que serán destinadas a las actividades del EL IMDECO

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL IMDECO

EL IMDECO se compromete a dar difusión de la imagen de EL PATROCINADOR en todos los soportes tanto físicos como digitales en los que se haga promoción de la programación de la actividad patrocinada, en los términos expuestos en la solicitud presentada y en el Anexo de actividades objeto de patrocinio de las Bases y Convocatoria. El Instituto podrá realizar una difusión a medios de comunicación, bien a través de nota de prensa bien mediante rueda prensa, para dar a conocer la firma del patrocinio y la condición de patrocinador en adelante.

A tal efecto, EL PATROCINADOR facilitará sus signos distintivos en un formato apto

para su correcta incorporación a los soportes pertinentes. Dichos signos deberán ser tratados por el IMDECO según las características gráficas, de colores y denominativas que determine EL PATROCINADOR en cada momento, sin que en ningún caso se considere cesión de la marca de EL PATROCINADOR.

CUARTA.- DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEL PATROCINADOR

El contenido de la exhibición de los signos distintivos de EL PATROCINADOR tendrá como fines exclusivos la difusión de su imagen en calidad de "Patrocinador" vinculada a las actividades deportivas que se desarrollen durante el convenio.

Para llevar a cabo dichas actuaciones y únicamente a los efectos previstos en el presente Convenio de Patrocinio, EL PATROCINADOR autoriza a EL IMDECO a utilizar su imagen, denominación social y cualesquiera otros signos distintivos de su titularidad que fueran necesarios para llevar a cabo dicha promoción.

Las partes podrán realizar además cualesquiera otras actividades de promoción que sean de interés común y que tengan como marco las actividades deportivas organizadas por EL IMDECO y que se ajustarán a los principios generales de actuación recogidos en el presente Convenio.

Las entidades , que así lo haya solicitado, podrán disponer, con objeto de dar cumplimiento a sus derecho como patrocinadores conforme a las bases aprobadas al efecto, de los siguientes espacios designado por el IMDECO ubicados en:

- El "ESPACIO EXPOSITIVO PLANTA BAJA OFICINAS MUNICIPALES EN EL ESTADIO MUNICIPAL EL ARCÁNGEL",
- O el recorrido y zonas complementarias para el desarrollo de la prueba deportiva

QUINTA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL, IMAGEN Y MARCA

La denominación social de cada una de las partes, sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo son propiedad exclusiva de cada una de ellas.

Ninguna de las partes firmantes del presente Convenio de Patrocinio podrá utilizar marcas, distintivos o derechos de propiedad industrial, imagen y marca de la otra parte para fines distintos de los que, en su caso, expresamente se indiquen en este Convenio de Colaboración de colaboración.

Cada una de las partes garantiza a la otra que es titular de la totalidad de las marcas y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, imagen y marca que, en su caso, serán utilizados por la otra parte en virtud del presente Convenio o que, si es el caso, cuenta con las autorizaciones correspondientes de su titular para cumplir con las

obligaciones previstas en el mismo.

La utilización por una de las partes de las marcas y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, imagen y marca titularidad de la otra parte a los fines previstos en el presente Convenio no comportará en modo alguno la adquisición por aquél de derecho alguno sobre los mismos.

En caso de que proceda, la utilización por una de las partes, en el marco de las obligaciones previstas en el presente Convenio, de los logotipos e imagen corporativa de la otra requerirá en todo caso la previa supervisión y aprobación por escrito de esta última que, además deberá prestar su conformidad a la colocación y ubicación de sus signos distintivos en la documentación o soporte de que se trate elaborada por la otra parte.

Cada parte queda obligada a devolver en el estado que resulte de su uso razonable, o destruir, a elección de la otra parte, los elementos, soportes y signos distintivos que hubiera recibido de ésta, una vez termine la relación entre ambas partes por cualquier motivo. A partir de ese momento, la parte que no fuera titular de dichos derechos de propiedad industrial, imagen y marca no podrá volver a utilizar la marca o cualesquiera otros signos distintivos de la otra parte en soporte alguno.

SEXTA.- VIGENCIA

El presente Convenio de Patrocinio tendrá un periodo de duración determinado a la duración de la actividad patrocinada y, en todo caso, hasta el 1 de diciembre de 2025, entrando en vigor el mismo día de su formalización por ambas partes.

SÉPTIMA.- COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre las partes se realizarán a través del Registro Electrónico o de la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, en esta dirección web: <https://sede.cordoba.es/cordoba/> de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo.

En el caso de que se produzca un cambio de dirección de contacto del PATROCINADOR, el mismo deberá ser comunicado por registro electrónico a la otra parte, indicando la nueva dirección y la fecha a partir de la cual deberán dirigirse a ella las notificaciones o comunicaciones.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

La información perteneciente a cualquiera de las partes a la que la otra pudiera ocasionalmente tener acceso en virtud de este Convenio tiene carácter estrictamente confidencial. Las partes se obligan a mantener en secreto dicha información, tanto

durante el plazo de vigencia de este Convenio como después de su expiración, salvo en aquellos aspectos que hubiera pasado al dominio público o fuere notoria por medios ajenos a las partes.

NOVENA.-CESIÓN

Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio, ni transferir o subrogar en sus derechos y obligaciones a ningún tercero sin el previo consentimiento expreso y escrito de la otra parte.

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las partes cuando concurra alguna de las causas legales, cuando concurra un justo motivo de resolución y, en particular, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El uso por parte de EL IMDECO/PATROCINADOR de los elementos y material publicitario para fines distintos a los que son objeto del presente convenio.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes.
- c) La concurrencia de alguna causa que imposibilite el buen fin o la consecución del objeto del convenio.
- d) La realización por una de las partes de cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

Lo establecido anteriormente se entiende sin perjuicio del derecho de cada parte de optar por exigir el cumplimiento de las obligaciones de la otra en el sentido del artículo 1.124 del Código Civil.

UNDÉCIMA.-NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio de Patrocinio Privado se rige por sus cláusulas y, en todo lo no previsto en él, por las Bases y Convocatoria de Actividades de Patrocinio de la 39 Edición de la Media Maratón de Córdoba), por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y resto de normativa aplicable.

Ambas partes acuerdan que para la resolución de cualquier controversia que pueda derivarse del presente convenio, agotando todas las vías posibles de conciliación al objeto de alcanzar un acuerdo amistoso extrajudicial, se someterán al conocimiento de

los Juzgados y Tribunales de Córdoba Capital, con expresa renuncia de las partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

DUODÉCIMA.- CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recogidos de conformidad con la regulación establecida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre protección de datos de carácter personal y demás disposiciones de aplicación formarán parte de una actividad de tratamiento responsabilidad del Instituto Municipal de Deportes, dependiente del Ayuntamiento de Córdoba, con domicilio en Calle Capitulares 1; DP.: 14071 de Córdoba, teléfono 9 7 499 900. La dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos:

delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es

La firma del presente Convenio conlleva el conocimiento de que se procederá al tratamiento de estos datos de carácter personal para la finalidad consistente en la tramitación de estas ayudas siendo posible cederlos para fines de evaluación, seguimiento y control a los órganos de instrucción y resolución de la convocatoria y a los organismos de control competentes. Asimismo, la presentación de la solicitud conlleva el consentimiento de comunicación de los datos recogidos en la misma a otras administraciones públicas, con objeto de su tratamiento posterior con fines históricos, estadísticos o científicos.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Córdoba, C/ Capitulares, 1; DP.: 14071- Córdoba o en la dirección de correo electrónico:

delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es

EL/LA PRESIDENTE/A DEL IMDECO

PATROCINADOR

Dña. María Antonia Aguilar Rider

D/Dña.

FIRMANTE

SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmWhAgWyZdQehC4K7w6RN9nanKj

NIF/CIF

****210**

FECHA Y HORA

23/09/2025 12:32:38 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

FIRMANTE

SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmWhAgWyZdQehC4K7w6RN9nanKj

NIF/CIF

****210**

FECHA Y HORA

23/09/2025 12:32:38 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Digitalizado por: MARIA TERESA ORTEGA CARRERA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmWhAgWyZdQehC4K7w6RN9nanKj

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 3d9c02fff2d6c7c3ffe2ae32f5ad61db4230af2b

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0000021_2025_uVOFm8629492307302373016115917
Órgano:	LA0000021 - IMDECO
Fecha de captura:	23/09/2025 12:32:28
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - Anexo
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmWhAgWyZdQehC4K7w6RN9nanKj



Código QR para validación en sede